

BASES DE LA PROMOCIÓN

"ESPACIO CRIOLLO"

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a 1 de septiembre de 2026, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis guion uno, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso ocho, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también denominada la "Empresa", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "Bases".

PRIMERO: Alcances.

1.1. La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada **"ESPACIO CRIOLLO"** (la "Promoción"), que se desarrollará durante los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2026, en los centros comerciales Espacio Urbano La Laguna, Espacio Urbano La Dehesa, Espacio Urbano Pionero y MidMall Maipú.

1.2. La Promoción consiste en la participación de los clientes en juegos típicos chilenos instalados en el stand denominado "Espacio Criollo", pudiendo acceder a uno de los premios indicados en la cláusula Quinta si aciertan el juego en el que participen y existe stock disponible en el centro comercial correspondiente.

1.3. El stand funcionará los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2026, entre las 11:00 y las 15:00 horas y entre las 16:00 y las 20:00 horas. Para efectos de esta Promoción y de la entrega de premios, el plazo finalizará el día 6 de septiembre de 2026 a las 19:00 horas, según lo informado para la vigencia de la Promoción.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

2.1. Podrán participar las personas naturales que presenten, antes de jugar, una boleta de compra emitida el mismo día de su participación por un monto igual o superior a \$15.000 (quince mil pesos), correspondiente a una compra efectuada en cualquier tienda del centro comercial en que se encuentre instalado el stand.

2.2. La boleta deberá ser exhibida en el stand y será validada por el personal encargado. No se aceptarán boletas ilegibles, alteradas, anuladas o que no permitan verificar su fecha, monto y establecimiento emisor.

2.3. Cada Participante tendrá derecho a tres (3) oportunidades para jugar en uno de los juegos disponibles, a su elección: la rana, la rayuela, tiro al gato o la argolla. Las reglas de cada juego serán informadas por el monitor antes de iniciar la participación.

2.4. Si el Participante acierta al menos una (1) vez, podrá elegir un (1) premio entre aquellos disponibles en ese momento en el centro comercial respectivo, conforme al stock indicado en la cláusula Quinta. Cada Participante podrá obtener como máximo un (1) premio durante la Promoción.

2.5. No podrán participar los trabajadores de la Empresa, de la agencia, productora u operador encargado de la Promoción, ni los proveedores que intervengan directamente en su ejecución.

2.6. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases facultará a la Empresa para impedir la participación o no entregar el premio, siempre que el incumplimiento sea verificable y se funde en una condición previamente informada.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se mantendrá vigente durante los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2026, en los horarios indicados en la cláusula Primera. La participación y la entrega de premios finalizarán el día 6 de septiembre de 2026 a las 19:00 horas. La Promoción no requiere compra de un producto determinado, pero sí la presentación de la boleta que cumpla las condiciones señaladas en estas Bases.

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Para participar, los interesados deberán, durante el período de vigencia de la Promoción:

1. Presentar en el stand una boleta de compra emitida el mismo día, por un monto igual o superior a \$15.000, en una tienda del centro comercial correspondiente.
2. Elegir uno de los juegos disponibles e informarse de sus reglas antes de comenzar.
3. Participar en el juego elegido utilizando sus tres (3) oportunidades.
4. Si acierta al menos una (1) vez, elegir un (1) premio entre los disponibles en el centro comercial respectivo.

La determinación de si un Participante acertó se realizará conforme a las reglas previamente informadas por el monitor para el juego elegido. Una vez entregado el premio, se dejará constancia de la entrega mediante el registro interno que disponga la Empresa.

QUINTO: Premios y Stock Disponible.

5.1. Por cada Participante que acierte en un juego, se entregará un (1) premio, a elección del Participante, entre los siguientes productos disponibles: un afilador, alfajores o maní.

5.2. El stock disponible por cada centro comercial será el siguiente: noventa y seis (96) afiladores, ciento cuarenta (140) unidades de alfajores y ciento cuarenta (140) unidades de maní, equivalente a trescientos setenta y seis (376) premios por centro comercial. Considerando los cuatro centros comerciales participantes, el stock total informado asciende a mil quinientos cuatro (1.504) premios.

5.3. La elección del premio estará limitada al stock efectivamente disponible en el centro comercial donde participe el cliente. Si el producto elegido se hubiere agotado, el Participante podrá escoger otro de los premios que permanezcan disponibles en ese centro comercial. Una vez agotado el stock total informado para un centro comercial, no se entregarán nuevos premios en ese centro, aunque la actividad del stand continúe por el horario señalado.

5.4. Los premios no podrán canjearse por dinero, por otros productos distintos de los disponibles ni por un beneficio equivalente, y no serán acumulables con otras promociones.

SEXTO: Entrega de los Premios.

6.1. Los premios se entregarán inmediatamente en el mismo stand, una vez que el Participante haya sido declarado ganador por el monitor y haya elegido un premio disponible.

6.2. La entrega quedará sujeta a la validación de la boleta, a la verificación del acierto conforme a las reglas del juego y a la disponibilidad del premio en el centro comercial respectivo.

6.3. Si el Participante fuere menor de edad, la entrega se efectuará conforme a las instrucciones del personal encargado y, cuando corresponda por la naturaleza del premio o por razones de seguridad, a su padre, madre o tutor legal.

SÉPTIMO: Difusión de la Promoción.

La Promoción será difundida mediante las piezas, canales digitales y soportes físicos que la Empresa determine. Dichos medios deberán informar, al menos, el nombre de la Promoción, las fechas y horarios, los centros comerciales participantes, el requisito de la boleta, el número de oportunidades, los juegos disponibles, los premios y el stock informado para cada centro comercial, además de la forma de consultar estas Bases.

OCTAVO: Tratamiento de Datos Personales y Uso de Imagen.

8.1. La participación no requiere registrar datos personales, salvo aquellos que eventualmente sean estrictamente necesarios para documentar la entrega del premio o

atender una solicitud relacionada con la Promoción. En tal caso, dichos datos serán tratados por la Empresa exclusivamente para esos fines y conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

8.2. La participación no implica autorización general para utilizar la imagen, voz o nombre de los Participantes. Cualquier registro audiovisual o uso publicitario de la imagen deberá contar con una autorización separada, previa e informada.

NOVENO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

Los centros comerciales adscritos son los siguientes:

- I. Espacio Urbano La Laguna.
- II. Espacio Urbano La Dehesa.
- III. Espacio Urbano Pionero.
- IV. MidMall Maipú.

DÉCIMO: Responsabilidad.

La Empresa no será responsable por hechos o circunstancias ajenos a su control que impidan temporalmente el funcionamiento del stand, sin perjuicio de adoptar medidas razonables para reanudar la actividad dentro de los horarios informados. La Empresa deberá respetar los términos, condiciones y modalidades informados en estas Bases y en la publicidad de la Promoción.

UNDÉCIMO: Modificación y Solución de Conflictos.

11.1. La participación en esta Promoción implica la aceptación íntegra de estas Bases. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Empresa conforme a estas Bases y a la normativa aplicable. En caso de ambigüedad o duda, prevalecerá la interpretación más favorable al consumidor.

11.2. La Empresa podrá suspender o modificar la Promoción únicamente por caso fortuito o fuerza mayor que impida su ejecución, comunicándolo oportunamente por los mismos medios de difusión y sin afectar los derechos ya adquiridos por los Participantes.

11.3. Para cualquier controversia que surja de la presente Promoción, el participante podrá recurrir ante el juzgado de policía local competente correspondiente a su domicilio o al del proveedor, a su elección, de conformidad con el artículo 50 A de la Ley N° 19.496.

Estas Bases estarán disponibles a través de los medios de difusión utilizados para informar la Promoción.

Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el compareciente en este acto ha suscrito el presente instrumento para producir efecto a contar de esta fecha.